

## **CLÁUSULA DE MAQUINARIA**

Cuando la pérdida o el daño sea causado por cualquiera de los riesgos cubiertos a cualquier parte de una maquina asegurada que al estar completa para su venta o uso, conste de varias partes, la Compañía solamente responderá hasta por el valor real de la o las partes pérdidas o averiadas, más los gastos de reexpedición de los documentos relacionados con la maquinaria, si se incurriera en ellos, pero excluyendo los derechos de aduana, a no ser que la totalidad de ellos esté incluido en la Suma Asegurada en la misma proporción que guarde la Suma Asegurada con relación al valor real de los bienes.